



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2014-347

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 26 de septiembre de 2014, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Aprobar la asignación de fondos para el año fiscal 2014-2015 (período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015) que tendrán disponibles los estudiantes que participarán en el Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH).
2. El objetivo principal de estos fondos es beneficiar a estudiantes elegibles en programas de bachillerato con promedio académico de 3.75 o más, matriculados a tiempo completo en su tercer o cuarto año de estudios.
3. A los becarios se les cubrirá el 75% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales, hasta un máximo de \$15,000.
4. Las instituciones participantes deberán asegurarse de que los becarios cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 11 del Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) de mayo de 2012.
5. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
6. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre 2014) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina. Las instituciones que tengan estudiantes que culminan sus estudios en o antes de diciembre de 2014 podrán facturar la totalidad de los fondos asignados a dichos estudiantes.

7. Las asignaciones presentadas en esta Certificación para los becarios de continuación se fundamentan en el 75% de los costos de estudios no cubiertos y se determinaron a base del análisis de necesidad económica provisto por la institución. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la asignación de fondos, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder de haber ofrecido información correcta y completa. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

BECARIOS ACTIVOS QUE CONTINÚAN ESTUDIOS

	Nombre	Institución	Año	Asignación
1	Wanda Ramírez Ortiz	American University of Puerto Rico	4	9,632
2	Karla Nieves Rivera	Atlantic University College	4	4,953
3	Franshesca Ortiz García	Caribbean University	4	5,915
4	María Mulero González	Caribbean University	4	4,752
5	Michelle Santiago Fuentes	Colegio Universitario de San Juan	4	2,812
6	Naomi Llinas Rosa	EDP University of Puerto Rico	4	8,850
7	Raysa M. Saldaña Casillas	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	4	8,345
8	Kelvin Tirado Morales	Humacao Community College	3	7,180
9	Nicole Aponte Molina	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	8,523
10	Jainece Plá Tenorio	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	4,935
11	Baltazar Jiménez Serrano	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	14,299
12	María A. Qulles Arzola	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	14,055
13	Kelvin Rodríguez Torres	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	9,390
14	Joaquín Moullert Bruno	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	10,879
15	Nathaly Jaimes	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	12,243
16	José R. Vázquez Rivera	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	10,072
17	John Michael Caraballo	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	14,965
18	Miranda Quiñones Santiago	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	8,783
19	Jackeline Rivera Sánchez	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	10,057
20	Juan Rosario Mercedes	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	12,252
21	Ketsy García Santiago	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	15,000
22	Kristal Alonso Padilla	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	12,252
23	Solanch Pastrana Del Valle	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	13,215
24	Estefany Colón López	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	2,628
25	Janyra Ortiz Cedeno	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	4,665
26	Ulysses Irlzarry Echevarría	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	12,621
27	Christopher Rivera Camacho	Universidad del Este	5	10,842
28	Glendalys Santiago	Universidad del Este	4	8,081
29	Nasha M. Feliciano Lardi	Universidad del Este	5	10,842
30	Amanda Santiago	Universidad Metropolitana	4	9,667
31	Dayana Cuesta	Universidad Metropolitana	4	8,331

32	Jalleen Arroyo Rivera	Universidad Metropolitana	4	9,964
33	Johanna Cuesta Guzmán	Universidad Metropolitana	4	8,331
34	Talleen Sánchez Treto	Universidad Metropolitana	4	11,383
35	Beatrice Reyes Quezada	Universidad del Turabo	4	13,026
36	Elyshka Laboy Rivera	Universidad del Turabo	4	8,553
37	Jehovanis Lebrón Díaz	Universidad del Turabo	4	8,553
SUBTOTAL				350,860

8. La cuota de becarios nuevos por institución, que sirvió de base para la distribución porcentual de los fondos disponibles, se realizó usando la matrícula no duplicada de estudiantes informada y certificada como correcta por las instituciones en su Petición de Fondos Universal del año fiscal 2014-2015. Dicha matrícula no duplicada representa la cantidad de estudiantes que para el año académico 2013-2014 cumplían con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 11 del Reglamento.
9. La selección de becarios nuevos y las ayudas asignadas en esta Certificación están fundamentadas en los datos ofrecidos por las instituciones de los candidatos elegibles y su necesidad económica, en el orden descendente establecido en el Artículo 12 del Reglamento. La asignación se basa en el 75% de los costos de estudios no cubiertos hasta un máximo de \$15,000. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la asignación de fondos, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder de haber ofrecido información correcta y completa. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

BECARIOS NUEVOS

	Nombre	Institución	Año	Asignación
1	Junelle Rivera Laracuenta	Universidad Adventista de las Antillas	3	7,515
2	Juan Roque Marrero	American University of Puerto Rico	4	11,136
3	Juanita Cortés Rodríguez	American University of Puerto Rico	4	9,726
4	Melissa Gilormini Alicea	American University of Puerto Rico	4	8,074
5	Sorgalim García Valentín	American University of Puerto Rico	4	8,074
6	Dalsabet Arana Sierra	Atenas College	4	8,768
7	Brenda Lee González Allende	Atlantic University College	3	8,042
8	Héctor Vázquez Molina	Atlantic University College	3	4,992
9	Idalmiz D. López Berríos	Atlantic University College	3	8,041
10	Jormaris López Estrada	Atlantic University College	3	4,955
11	Jazmín Echevarría Caraballo	Caribbean University	3	8,649
12	Linda González Rosado	Caribbean University	4	7,017
13	Yeidaliz Rivera Otero	Caribbean University	4	7,017

14	Luz María Ocasio	Colegio Universitario de San Juan	4	4,804
15	Yovaris Pérez Ocasio	Colegio Universitario de San Juan	3	5,625
16	Amanda Loja Rivera	Columbia Centro Universitario	4	5,624
17	Karla Sauri Vélez	Columbia Centro Universitario	4	5,624
18	Christopher Ríos Lorenzo	Conservatorio de Música	4	8,392
19	Mónica Sosa Pagán	EDP University of Puerto Rico	4	6,817
20	Zullmar Aponte Pomales	Escuela de Artes Plásticas	3	7,194
21	Jennifer Báez Torrens	Humacao Community College	4	13,930
22	Jomarys Rosario Cabrera	Humacao Community College	3	13,930
23	Luis Cordero Díaz	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	8,738
24	Hilda Sánchez Millán	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,381
25	Ivanessa López Ramos	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	10,053
26	Jailenne Cintrón García	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	12,364
27	Yhadira Martínez Parrilla	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	2,796
28	Génesis Ramírez Pérez	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,066
29	April Salcedo Boatman	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,308
30	Nicole Aztmayer Carache	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	2,707
31	Vanessa Gómez Vargas	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	4,539
32	Kevin Acevedo Feliciano	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	8,274
33	Wilfredo Aponte González	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	10,288
34	Yismelln Feliz Mosquea	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	11,406
35	Coral Rosado Pérez	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	10,772
36	Ángela Michelle Ortiz Santiago	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	8,340
37	Janice Marrero Avilés	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,240
38	Brunilda Maldonado Collazo	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	11,435
39	Bianca M. Aponte	National University College	3	7,059
40	Noella Colón Ríos	National University College	3	9,443
41	Sharlenne Torres Casillas	National University College	3	7,059
42	David Martínez Sebastlán	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,838
43	Gilmarle Vega Bruno	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,167
44	Kendra Rodríguez Pérez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	7,759
45	Luisa Núñez Saravia	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	8,031
46	María López Llegus	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,046
47	Natasha Cruz Díaz	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	8,730
48	Rodny Colón Meléndez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	12,593
49	Stephanie Piña Polanco	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	7,527
50	Tracy Vélez Serrano	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	6,277

una asignación en exceso de la necesidad económica (*overaward*). Si el estudiante opta por las ayudas de estudio y trabajo y/o préstamos, entonces las instituciones deberán notificar al Consejo el ajuste de la asignación otorgada por PROGRESAH, si alguno.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 26 de septiembre de 2014.



Ricardo Aponte Parsi
Presidente